

ACLARACIÓN NO.1

LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS OFERENTES QUE HAN ADQUIRIDO LAS BASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO.100-011/2015 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA INSTALARSE EN LA ZONA DE CEIBA, ATLÁNTIDA", EN ATENCIÓN A LAS CONSULTAS REALIZADAS ACLARA LO SIGUIENTE:

1. Debido a que no se permiten ofertas alternativas; y, teniendo en cuenta que es más probable conseguir la licencia ambiental, sin peligro de demandas, para la Subestación Ceiba Térmica, ¿Se puede presentar oferta para una planta en la Subestación Ceiba Térmica?

R/. La Instalación de las Unidades de Generación, deberán ser en el Terreno de La ENEE, donde opera la Subestación San Isidro, en el Municipio de La Ceiba, Atlántida.

2. En la Cláusula 14.5 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), se pide que se incluyan, en el precio, los impuestos, incluyendo el impuesto sobre Ventas (ISV) u otro Tipo.
En 3.5 Lista de Precios, se indica que los precios de la Oferta no deben incluir impuestos de ningún tipo.
Por favor aclarar si incluimos o no los impuestos en el precio de la Oferta.

R/. Se aclara que el oferente deberá presentar su oferta con todos los impuestos inherentes al arrendamiento.

3. En los Datos de Contratación (DDC) cláusula IAO 1.1 se pide que la generación pedida sea con Diesel o Bunker y 3.5 Lista de Precios se incluyen Cargos Variables para el Diesel y/o Bunker. Para preparar una mejor oferta, solicitamos se incluya la posibilidad de generar con LPG en los generadores, incluyendo los cargos Variables del LPG para propósitos de evaluación.

R/. El Proceso de Contratación ha sido estructurado para Diesel y Bunker, no se aceptarán ofertas con otro tipo de combustible.

4. En los Datos de Contratación (DDC) cláusula IAO 34.2 Evaluación Económica, falta el Costo variable de operación y mantenimiento (CVO&M), que si está incluido en el costo unitario de 3.5 Lista de Precios. Favor indicar si fue error o no se incluirá en la evaluación económica.

R/. Se Aclara que la Fórmula de la Cláusula IAO 34.2 de la Sección Datos de Contratación (DDC) es la siguiente:

$$COSTO FIJO \frac{USD}{kw - mes} \times \frac{1 kw}{24h \times 31 \times 0.5} + \frac{COSTO COMBUSTIBLE \frac{USD}{gal}}{EFICIENCIA DECLARADA \frac{kwh}{gal}} + CVO \& M = Costo Unitario \left(\frac{USD}{kwh} \right)$$

Favor tomar debida nota.

Tegucigalpa M.D.C., 07 de septiembre de 2015

POY *Rina Olina*
ABOG. RINA OLINA
Asistente Dirección de Licitaciones

